

AYUDAS ANTE COVID-19

Ante la difícil situación económica que se está generando como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19, se han elaborado una serie de recomendaciones generales para adoptar medidas y/o actuaciones en distintos ámbitos que la empresa. Ahora queremos aportar información sobre las distintas ayudas y prestaciones que se van anunciando. Centrándonos en las dirigidas a Pymes y autónomos que son los actores más vulnerables en esta sobrevenida situación.

Hay que tener como referente principal el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19

<https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/13/pdfs/BOE-A-2020-3580.pdf>

Autónomos.

Ante las dudas surgidas desde su anuncio sobre las prestaciones excepcionales decretadas, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha sacado una guía orientativa.

Prestación extraordinaria de autónomos

¿Quién puede solicitar la prestación extraordinaria?

Cualquier trabajador por cuenta propia inscrito en el régimen correspondiente afectado por el cierre de negocios ante la declaración del Estado de alarma o cuya facturación este mes caiga un 75% respecto a la media mensual del semestre anterior.

¿Hay algún periodo mínimo de cotización para pedirla?

No, para solicitarla no es necesario cumplir el periodo mínimo de cotización exigido para otras prestaciones, solo estar de alta en alguno de los regímenes y hallarse al corriente de pago de las cotizaciones sociales.

¿Se puede acceder incluso teniendo alguna deuda con la Seguridad Social?

Sí, se permitirá a quienes no estén al día con los pagos en la fecha de la suspensión de la actividad o de la reducción de la facturación, que ingresen las cuotas debidas en un plazo de 30 días. Una vez producido el pago, se podrá acceder a esta prestación.

¿Pueden pedirla los autónomos con trabajadores a su cargo?

Sí, aquellos que tengan trabajadores a su cargo y hayan tenido que cerrar por la declaración del Estado de alarma o hayan visto caer su facturación un 75% pueden presentar un ERTE para sus trabajadores y solicitar esta prestación extraordinaria.

¿Esta prestación supone que quien no ingrese no paga cotizaciones?

Esta prestación va más allá. **La prestación consiste en que quien cause derecho a ella, además de cobrarla, no pagará las cotizaciones y se les tendrá por cotizados.**

Si cesan la actividad, ¿tienen que renunciar a bonificaciones como la tarifa plana?

No. En este sentido, el Real Decreto-Ley indica que el tiempo que se perciba esta prestación extraordinaria computará como efectivamente cotizado, por lo que podrán solicitarla los autónomos que estén recibiendo estas ayudas y no perderán las bonificaciones condicionadas al mantenimiento de la actividad.

¿Qué sucede con los que están obligados a prestar servicios?

Podrán acogerse a la prestación si acreditan la caída en la facturación de al menos un 75%. Si acreditan la reducción no habría ningún problema en compatibilizar la prestación y la actividad.

A falta de conocer los detalles, la prestación podría rondar los 700 euros para un autónomo con una base reguladora de 1.000 euros.

Ambas medidas están ligadas, pues solo serán exonerados de la cotización a la Seguridad Social aquellos que tengan derecho a la prestación extraordinaria. Además, al igual que el resto de las empresas, **el autónomo con trabajadores a su cargo podrá acogerse a las medidas establecidas en el ámbito laboral respecto de sus trabajadores (ERTE) sin importar su entidad jurídica, ya sea societario o autónomo.**

Respecto a la exoneración y, por tanto, a la prestación, en principio, podrán acceder a la ayuda aquellos profesionales que se han visto obligados a cerrar (se podría establecer la definición de Fuerza Mayor que ha establecido el Ministerio de Trabajo para determinar los Erte amparados bajo esta vía) y aquellos cuya actividad se ha reducido un 75%. Es decir, **no cobraría el paro un autónomo que cese su actividad para cuidar a sus hijos o familiares dependientes.**

El tiempo de su percepción se entenderá como cotizado y no reducirá los períodos de prestación por cese de actividad a los que el beneficiario pueda tener derecho en el futuro •

¿Cómo solicitarla?

El caso habitual es ante la Mutua con la que tengan cubiertos los riesgos profesionales

Los que tengan cubiertos los riesgos profesionales con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), deben solicitarla ante el SEPE

Con la solicitud entregarán los documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos

¿Cuándo se puede empezar a solicitar?

Para los autónomos cuyo negocio se ha visto obligado a cerrar por el Estado de alarma, desde el 18 de marzo. En el caso de los que tienen que presentar acreditación de la caída de facturación mensual, desde el momento en que pueda presentar dicha documentación.

Ayudas a pymes

Aplazamiento de impuestos

En primer lugar, el Gobierno propone el aplazamiento del pago de impuestos para las pymes. Hacienda permitirá que pymes y autónomos aplacen el pago de impuestos (retenciones del IRPF, cuotas repercutidas del IVA y pagos fraccionados del Impuesto de Sociedades). El aplazamiento (o moratoria) se concederá por un plazo de seis meses, y no se devengarán intereses de demora durante los tres primeros.

¿Para quién está disponibles?

Para optar a esta ayuda, es necesario que el volumen de negocio no haya excedido los 6,010 millones de euros en 2019. Además, debe tratarse de declaraciones-liquidaciones o autoliquidaciones cuyo plazo de presentación e ingreso transcurra entre el 13 de marzo y el 30 de mayo de 2020. Y, además el importe de la deuda debe ser inferior a los 30.000 euros para no tener que aportar garantía alguna.

Esta medida afectará, por ejemplo, al IVA mensual correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril y a los pagos correspondientes al primer trimestre tales como Retenciones, IVA y pagos fraccionados de empresarios y de Sociedades, explican desde Bankia.

¿Cómo se solicita?

Para disfrutar de este aplazamiento, es necesario solicitarlo expresamente a la Agencia Tributaria, a través de la sede electrónica de la AEAT, en la opción de 'Aplazamiento y Fraccionamiento de deuda', situado en el apartado de 'Trámites destacados'. Además, la AEAT ha publicado en su web unas Instrucciones provisionales para solicitar estos aplazamientos conforme al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo.

Aplazamiento de préstamos de Industria

Además, propone también aplazar el reembolso de préstamos concedidos por la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa. Para ello, es necesario que su plazo de vencimiento sea inferior a 6 meses desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley, venga justificado por las consecuencias de COVID-19 (inactividad, menores ventas o interrupciones en el suministro), y la solicitud supondrá la readaptación del calendario de reembolsos.

Ayuda a la innovación

El Ministerio de Ciencia, a través del CDTI, ha lanzado un plan de medidas extraordinarias por el que elimina las garantías para solicitar ayudas para proyectos de I+D+I, en una aceleración de los procesos de gestión y aprobación de proyectos, a través de una ampliación del instrumento LIC-A a todo el territorio nacional y la flexibilización de plazos de justificación para ayudas parcialmente reembolsables.

El CDTI aplicará una reducción de las garantías solicitadas a todos los proyectos de I+D+I (no solo a los proyectos Cervera en cooperación con centros tecnológicos) desarrollados por pymes y que hayan sido aprobados a partir del 14 de marzo de 2020. Siempre y cuando la adecuación empresa/proyecto cumpla con la mínima solvencia económica exigida por el CDTI.

Esta extensión de la exención de garantías es aplicable a todas las ayudas parcialmente reembolsables del CDTI: proyectos de I+D (incluidos CIEN y Proyectos de Cooperación Tecnológica), Proyectos de I+D Transferencia Cervera y Líneas de Innovación LIC y LIC-A. Se espera poder movilizar un volumen total de ayudas sin garantías por un valor cercano a los 500 millones de euros.

Ayuda para la compra de ordenadores

También se incluye una línea de financiación de hasta 200 millones de euros a través del Instituto de Crédito Oficial para atender las necesidades financieras de las pymes para la compra y leasing de equipamiento y servicios para la digitalización entre otras y, en particular, para la dotación de soluciones de trabajo no presencial.

El Real Decreto-Ley de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico del COVID-10 ha aprobado una línea de financiación de hasta 200 millones de euros a través del Instituto de Crédito Oficial para atender las necesidades financieras de las pymes para la compra y leasing de equipamiento y servicios para la digitalización entre otras y, en particular, para la dotación de soluciones de trabajo no presencial. La letra pequeña del Real Decreto Ley aprobado este martes por el Gobierno.

Unas medidas que se incluye dentro del Plan Acelera, dependiente del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, creado para apoyar el proceso de digitalización de las pymes desde el asesoramiento y la formación.

Además de la línea del ICO, con el objetivo de acelerar las soluciones de teletrabajo el Gobierno va a articular un conjunto de iniciativas en colaboración con el sector privado de apoyo a las PYME en el corto y medio plazo a través de la Entidad Red.es.

Seguro a la exportación

Se establece una línea de cobertura aseguradora de hasta 2.000 millones de euros para pequeñas y medianas empresas exportadoras. Se aplicará a los créditos de circulante y hay que acreditar que la empresa se enfrenta a un problema de liquidez o a dificultades de financiación por la crisis del coronavirus.

ERTE

Aunque no se trata de una medida específica para las pymes, sino para todas las empresas, las pequeñas compañías también van a poder beneficiarse de la flexibilización y facilitación de los trámites de autorización de los ERTE como

consecuencia del coronavirus. En este sentido, destaca la exoneración a la empresa durante el periodo de suspensión de jornada. Será total para las empresas de menos de 50 trabajadores, y del 75% para las que tienen 50 o más empleados.

EMPRESAS Y BANCA

En concreto el sector bancario ha preconcedido más de 70.000 millones en créditos para este colectivo, como otras grandes empresas, que han decidido aplazarles sus facturas o mejorar sus condiciones para que no se vean afectados por la nueva situación laboral.

Naturgy, respecto a las facturas de las pymes, micropymes, autónomos o pequeños negocios, que se acojan al nuevo plan de ayuda, podrán ser abonadas en la segunda parte del año. Naturgy se hará cargo del coste de estas facturas durante estos meses, financiando a sus clientes a 6 meses sin intereses, y permitiendo así flexibilidad el pago de la energía. Hasta 250.000 clientes, pymes o autónomos, podrán acogerse a esta ayuda que pone a su disposición el grupo.

Iberdrola ha lanzado un plan de ayuda para facilitar el pago de las facturas de luz, gas y otros servicios energéticos, con el objetivo de aliviar el posible impacto del coronavirus entre sus clientes. La iniciativa, dirigida tanto a hogares, como a pymes y autónomos, permitirá la flexibilización de los pagos, mediante el fraccionamiento de las facturas hasta en 12 meses y sin coste, a todos los clientes con dificultades de pago que lo soliciten.

Nace Energía del Grupo Visalia ha lanzado el plan "Ayuda PYME" destinado a atrasar el pago de la factura energética de pymes y autónomos hasta que se levante el estado de alarma decretado por el Gobierno. Además, Nace Energía permitirá financiar el recibo energético de este período hasta un máximo de tres meses.

Bancos, Créditos preconcedidos

Banco Santander ha activado el protocolo de ayuda a las empresas y pondrá a disposición de pymes y autónomos una línea de liquidez de créditos preconcedidos por importe de 20.000 millones de euros, con tipos pagaderos a un año, para mitigar el posible impacto del coronavirus. Asimismo, Santander se ha comprometido a analizar en detalle cualquier necesidad de financiación que puedan tener sus clientes, independientemente del sector de actividad. El banco busca garantizar la liquidez a corto plazo y dar a las empresas afectadas mayor flexibilidad en la gestión de su flujo de caja.

CaixaBank ha puesto a disposición de más de 440.000 autónomos, 115.000 microempresas (personas jurídicas con facturación hasta 2 millones de euros) y 52.000 pequeñas empresas (personas jurídicas con facturación de 2 a 10 millones de euros) una línea de 25.000 millones de euros en préstamos preconcedidos para paliar los efectos que pueda tener el coronavirus en el tejido empresarial.

BBVA ha activado una línea de crédito inmediato para pymes y autónomos en España de hasta 25.000 millones. El banco subscribe la Línea ICO de 400 millones. De esta forma apoyará al sector turístico, del transporte y la hostelería con problemas transitorios de liquidez por la crisis provocada por el COVID-19. Las empresas y autónomos podrán solicitar un importe máximo de 500.000 euros, mediante préstamos con plazos de uno a cuatro años y uno de carencia, un tipo fijo máximo anual del 1,50% TAE y sin comisión de apertura.

Sabadell dispone de una línea de liquidez de 15.000 millones para comercios y pymes que puedan verse afectados por la situación actual, según ha podido saber Efe, y ha dado orden a 3.400 de sus gestores para que se pongan en contacto con las pymes y autónomos que ya son clientes para ofrecerles alternativas.

Bankia, cuenta con una línea crediticia de 4.500 millones de euros para responder a las necesidades de liquidez de pymes y autónomos, una financiación que la entidad tiene abierta para sus clientes de ese sector empresarial y que permite la concesión automática del crédito.

Otras empresas

Facebook ha anunciado dos iniciativas orientadas a las pymes, para ayudarlas a mantener su actividad en estos momentos de incertidumbre. La compañía ha puesto en marcha un programa de subvenciones con el que donará 100 millones de dólares para ayudar a 30.000 de todo el mundo y, por otro lado, ha creado un Centro de Recursos donde encontrarán consejos y guías sobre cómo adaptarse a esta situación.

La aseguradora **Allianz** va a flexibilizar el pago de sus pólizas de seguros a las pymes y los autónomo. La medida, que estaría en marcha mientras dure la crisis del COVID-19, implicará un aplazamiento de hasta dos meses en el pago

Vodafone ofrecerá a clientes profesionales, autónomos y pequeñas y medianas empresas datos ilimitados en sus tarifas por la crisis del coronavirus Covid-19 para que puedan desarrollar su actividad y fomentar el teletrabajo.

Desde la **Cámara de Comercio** plantean "dotar temporalmente de mayor flexibilidad a las empresas en los ámbitos fiscal y laboral para que puedan afrontar con éxito el impacto del coronavirus", así como "promover líneas de financiación ágiles y favorables que permitan a las empresas hacer frente a las tensiones de caja que están experimentando, particularmente las pymes"